

OBSERVADOR DE LA COMISION ASESORA DE MEDICAMENTOS

La XVII Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

CONSIDERANDO

Que por Resolución REMSAA XVII/302 se ha determinado que la Comisión Asesora de Medicamentos, en un plazo de seis meses, defina mecanismos para la evaluación y garantía de calidad de medicamentos y la realización de estudios técnicos de productos nuevos cuestionados que le solicite cada país miembro.

Que la República de Cuba, en su calidad de Observador del Convenio Hipólito Unanue, ha solicitado participar en estas actividades de la Comisión Asesora de Medicamentos.

RESUELVE

1. Acoger la solicitud del Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba para participar en la Comisión Asesora de Medicamentos del Convenio Hipólito Unanue en calidad de Observador.